

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 09/2023



ABOG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 09 de mayo de 2023

VISTOS:

El cumplimiento del mandato de las Directivas de Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal de Montero, Gestión 2022-2023, establecido en la Resolución N° 08/2022 y, la necesidad de conformar nuevas Directivas para las Comisiones del Concejo Municipal Gestión 2023-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 08/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, se conformaron las Directivas de las Comisiones Permanentes y Especiales Gestión 2022-2023 del Concejo Municipal de Montero, para que ejerzan funciones por el término de un año calendario, conforme lo establece el Artículo 62 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, cuyo mandato fenece el 09 de mayo de 2023, correspondiendo al Concejo Municipal, elegir nuevas Directivas de Comisiones para proseguir con las labores cotidianas e inherentes a sus atribuciones específicas.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por el Alcalde.

Que, conforme lo señala el Artículo 18 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General, de acuerdo a la realidad de cada Municipio.

Que, el Artículo 58, del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, señala: Las Comisiones del Concejo Municipal son instancias de trabajo, orgánicas, deliberativas, de coordinación y concertación de propuestas, proyectos, planes y programas, así como de consulta técnica y fiscalización de los asuntos del Gobierno Autónomo Municipal conforme a sus facultades y atribuciones.

Que, de acuerdo al Artículo 61, del citado Reglamento, al momento de conformar las Comisiones, el Pleno del Concejo Municipal elegirá por mayoría absoluta de votos (6) del total de sus miembros a: Una Presidenta o un Presidente y Una Secretaria o un Secretario; quienes serán posesionadas por la Presidenta o el Presidente del Concejo Municipal. Durarán en sus funciones un año calendario conforme lo indica el Art. 62.

Que, en sesión ordinaria de la fecha y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Concejo Municipal, procedió a la elección de los(as) Presidentes(as) y Secretarios(as) de las diferentes comisiones de trabajo, cuyo detalle de las proposiciones de nombres, votación y elección consta en el acta de sesión correspondiente; y las que una vez conformadas fueron posesionadas por el Presidente del Concejo Municipal, conforme lo dispone el Art. 62, del Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, conforme lo establece el Art. 16 Núm. 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Montero.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **CONFORMAN** las Directivas de las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal de Montero para la Gestión **2023-2024**, de la forma siguiente:

DIRECTIVA DE COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN: 2023 - 2024

Nº	SIGLA	COMISIÓN	PRESIDENTE(A)	SECRETARIO(A)
1.	CGM	Gobierno Municipal	Willan Perales Cortez	Guilda Veizaga Aguilar
2.	CDIM	Desarrollo Institucional Municipal	Miguel Mauricio Suárez Hurtado	Willan Perales Cortez
3.	CDHS	Desarrollo Humano y Sostenible	María Pilar Villarroel Gutiérrez de Vaca.	Anabel Siles Balderrama
4.	CDCT	Desarrollo Ciudadano y Territorial	Fernando André Rojas Rojas	Guilda Veizaga Aguilar
5.	CCDT	Cultura, Deporte y Turismo	Fernando André Rojas Rojas	Miguel Mauricio Suárez Hurtado
6.	CMGGDV	Mujer, Género, Generacional Capacidades Diferentes y Contra la Violencia a la Mujer	Anabel Siles Balderrama	María Pilar Villarroel Gutiérrez de Vaca.

DIRECTIVA DE COMISIONES ESPECIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN: 2023-2024

Nº	SIGLA	COMISIÓN	PRESIDENTE(A)	SECRETARIO(A)
1.	CMNA	Municipal de la Niñez y Adolescencia	Guilda Veizaga Aguilar	Fernando André Rojas Rojas
2.	CODEL	Desarrollo Económico Local	Miguel Mauricio Suárez Hurtado	Willan Perales Cortez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Directivas de las Comisiones elegidas y posesionadas del Concejo Municipal de Montero, conforme lo determina el Art. 62 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, ejercerán sus funciones por el término de un año calendario, a computarse desde el 10 de mayo de 2023 hasta el 09 de mayo de 2024.


ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


Guilda Veizaga Aguilar
CONCEJALA SECRETARIA


Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

, a 16 de mayo del 2023;

Es publicada en la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de
Montero.


Guilda Veizaga Aguilar
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO